



## DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 3 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL” los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

### 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

*“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.*

*Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

Código: GCO-GCI-F155

Versión:01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

CasoHOLA: 148321

Página 1 de 3



## **DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO**

### **2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS**

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2667: GOBIERNO DE LO COTIDIANO cuyo objeto es Fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2667: GOBIERNO DE LO COTIDIANO cuyo objeto es Fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local para promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. Por lo anterior, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo en la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el Área de Gestión Policiva y Jurídica, que tiene, entre otras, funciones garantizar la convivencia ciudadana, la seguridad y la aplicación de las normas a través de funciones policivas y asesoría jurídica. Esto implica tramitar procesos relacionados con el uso del espacio público, establecimientos de comercio, obras y otros aspectos de la vida local, además de brindar soporte legal a la alcaldía en sus actuaciones administrativas y judiciales. , por lo tanto, se requiere la contratación de tres (3) profesionales, que cuente con la formación, experiencia y competencias requeridas para brindar técnico dentro de los procesos anteriormente descrito; toda vez que el personal de planta con el que cuenta esta Alcaldía Local para la vigencia 2026 resulta insuficiente para atender en forma integral y oportuna el volumen de requerimientos, actuaciones y actividades del área. IVC tiene a su cargo el desarrollo de los trámites relacionados con la resolución de fondo de las actuaciones administrativas en materia de establecimientos de comercio, espacio público, control de obras y urbanismo, Cerros Orientales, propiedad horizontal, casa del consumidor y otras actuaciones de policivas. Actualmente, se registran en el aplicativo SI ACTUA (1.075) actuaciones administrativas, de las cuales seiscientos (656) se encuentran en etapa de fallo y recurso, (185) en etapa probatoria, (166) en fase de materialización, de las cuales 19 se encuentran en proceso de cobro persuasivo y 36 en cobro coactivo. Adicionalmente, el área es responsable del reparto y respuesta de derechos de petición, quejas y querrelas, así como de atender los requerimientos de los órganos de control y las diferentes solicitudes ciudadanas. En promedio, el Área de Gestión Jurídico- Policiva recibe a través del sistema institucional ORFEO aproximadamente (300) radicados mensuales, se realizan en promedio (70) operativos mensuales, los cuales resultan fundamentales tanto para atender las solicitudes y requerimientos que ingresan, como paradar cumplimiento a las metas institucionales establecidas en el Plan de Gestión Local, en concordancia con los objetivos planteados por la Secretaría distrital de Gobierno. Finalmente, los profesionales adscritos al área son los encargados de conocer, responder y realizar seguimiento a los procesos en los que la Alcaldía local obra como accionada o demanda. A la fecha el inventario de procesos activos es de 59 entre acciones constitucionales y otros medios de control, y mensualmente se atienden alrededor de 15 acciones de tutela, en las que la entidad es accionada o vinculada.null

### **CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION**

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de TRES (3) PROFESIONAL, que cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades propias del Área de Gestión Policiva y Jurídica y IVC, y que preste sus servicios profesionales de apoyo jurídico en los diferentes procesos que cursan en esta entidad.; toda vez que el personal de planta con el que cuenta esta Alcaldía Local para la vigencia 2026 resulta insuficiente para atender en forma integral y oportuna el volumen de requerimientos, actuaciones y actividades del área. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. Así mismo, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta.null

Código: GCO-GCI-F155

Versión:01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

CasoHOLA: 148321

Página2 de3





**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON  
OBJETO IDÉNTICO**

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Dado en Bogotá, D.C., a

los Dos (02) días del mes de enero de 2026.



**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Daniela Carolina Baquiro Badillo – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-202-2025   
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-023-2025   
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025 